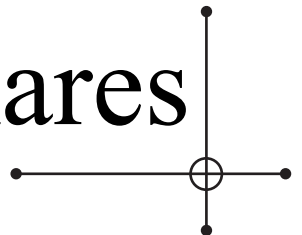


DIKAIOSYNE N° 30
Revista de filosofía práctica
Universidad de Los Andes
Mérida – Venezuela
Diciembre 2015 / ISSN 1316-7939

Interdisciplinarios



PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER. MUJERES: LOGROS DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO

Felisa Sandra Salgado Escorcía*

Resumen

Este documento tiene como propósito explorar de manera breve la lucha incansable de las mujeres en favor de sus derechos sociales y políticos en México. En este camino, por demás escabroso, que ha llevado a las mujeres a explorar ámbitos que antes se les negaba, se han creado diversas redes para luchar y conseguir sus derechos desde la “Declaración de Séneca” (que consolida el resurgimiento de grupos autónomos de mujeres en busca de la ciudadanía y el derecho al voto) hasta el ser elegidas políticamente para ocupar algún cargo de gobierno, reconociendo así la importancia de su papel dentro del ejercicio de la ciudadanía y el logro de la democracia.

Palabras clave: Mujeres, derechos, voto, partidos políticos.

Abstract

This document has the intention of explore briefly fight of woman to the respect of their and politic right and social in this dangerous road, in the case of Mexico. The has brought them to explore bounds before to prohibited for then make networks to fight and get their right since “Séneca’s Declaration” (that consolidated and built the autonomy groups of woman in search of citizen ship, the right to vote) and get a political position, to occupy the empty government, to recognize the important role to practice citizen ship and to get democracy.

Key words: Women, rights, vote, political parties.

* Profesora del CCH Vallejo, UNAM. Tiene los grados de Licenciatura, Maestría y Doctorado en Ciencias Políticas por la UNAM. Correo electrónico: felisasandra@yahoo.com.mx

1

Hoy por hoy, reconocemos la importancia del ejercicio de la ciudadanía y la participación como un elemento vital en la vida nacional de cualquier país. Además, este representa un aspecto fundamental para la construcción de un modelo de Estado de cualquier nación, y, en el caso de las mujeres, el ejercicio de la participación política ha traído como consecuencia logros importantes en la conquista de sus derechos. Sin embargo, es importante recordar que la ciudadanía como derecho del ser humano no siempre ha existido a lo largo de la humanidad y mucho menos para las mujeres. Basta con recordar que en el siglo XVIII, se resume el feminismo ilustrado de la “primera ola” en donde una de las actrices principales fue Mary Wollstonecraft, quien hace referencia a la exclusión de las mujeres en el campo de bienes y derechos (Valcárcel, 2000:15-33). Por su parte, Escalante hace referencia que en el siglo XIX no existían ciudadanos sino súbditos, ya que todavía en este siglo, no existían las condiciones democráticas para un verdadero proyecto ciudadano (Escalante, 1998:191-107).

Diversos autores han aportado elementos importantes para la construcción de la ciudadanía en cada país y en cada sociedad, destacando elementos tales como la competencia ciudadana, la obediencia pública, la práctica hacia la política, la cultura, la sociedad y el comportamiento de cada individuo en su entorno y realidad social, asumiendo un interés en lo público, en la legalidad, igualdad y respeto (Escalante, Turner, Dalh). Cabe destacar que para los propósitos de este trabajo una de las definiciones de ciudadanía mas importantes es la de Ralf Dahrendorf quien sostiene que una ciudadanía que no deja de lado al ciudadano, debe respetar y cumplir la ley, pero también destaca que dentro de los derechos y obligaciones, existe la posibilidad y capacidad de que éste ciudadano sea miembro de una unidad social. Todo lo anterior pone de manifiesto el rol social que tiene la sociedad civilizada, ya que es necesario ejercer sus derechos y obligaciones en una sociedad civilizada.¹

En este sentido, es indispensable recordar los elementos que constituyen la ciudadanía, en donde a juicio de T.H. Marshall se analizan tres componentes: El

¹ Una sociedad civilizada es aquella que los derechos comunes de la ciudadanía se compadecen fácilmente con las diferencias de la raza, religión o cultura. Es también la que no utiliza un estatus cívico como arma de la exclusión, sino que se contempla así misma como un mero paso en el camino hacia una sociedad civil mundial. La ciudadanía por consiguiente, es un conjunto de «derechos y obligaciones» se escribe fácilmente pero tiene sus trampas. Esta claro que no se habla simplemente de un valor de un ideal, ya que la Ciudadanía es un rol social y provee de titularidades. Dahrendorf Ralf, “Incorporarse a la ciudadanía”, p. 30

primero de ellos se refiere al *Elemento Civil*, el cual se compone por el conjunto de derechos necesarios que definen las libertades individuales, tales como: la libertad de expresión, pensamiento y culto, el derecho a la propiedad privada, a contraer contratos válidos, etc. Marshall enfatiza que el derecho a la justicia es de naturaleza especial, dado que sustenta el derecho a defender y alegar en términos igualitarios con los otros miembros de la sociedad, todos los derechos en cuestión, en el marco de un debido proceso legal. En su opinión, esto mostraría que la institución más directamente ligada al conjunto de los derechos civiles son las “cortes (tribunales) de justicia”.

En segundo lugar, el *Elemento Político*, está en relación con el derecho a la participación en el ejercicio del poder en tanto miembro de un cuerpo de electores. Con ello se hace referencia a un aspecto de igualdad en la participación en la toma de decisiones, que no debe remitir a criterios o condiciones externas. Las instituciones asociadas a este conjunto de derechos tienen que ver, (para ponerlo en términos actuales), con el parlamento y con todo el conjunto de entidades encargadas del gobierno en los ámbitos locales.

En tercer lugar, el *Elemento Social*. Marshall vincula a este componente el amplio rango de derechos que proporcionan un mínimo de bienestar económico y seguridad, de modo que se otorgue a cada uno de los ciudadanos el derecho a participar en la herencia social y a vivir de acuerdo a los estándares prevalecientes en cada sociedad. Las instituciones relacionadas con ello son el sistema educativo y los servicios sociales. Dentro de estos tres componentes, se destaca por un lado, los derechos indispensables para vivir, sustentados en la igualdad dentro de la comunidad social; la igualdad dentro de la participación en la toma de decisiones (en donde participar significa que cada ciudadano dentro del espacio público puede expresarse y deliberar sobre los asuntos públicos dentro de este espacio y contexto de la ciudadanía), y, deben tomar en cuenta al Estado. (Opazo, 2000:50-58). En este sentido, resulta importante resaltar algunos antecedentes de la lucha por lograr la ciudadanía de las mujeres. Como se mencionó con antelación, en el siglo XVIII, Mary Wollstonecraft, hace referencia a la exclusión de las mujeres en el campo de los bienes y derechos, en donde se plantea el mundo del “deber ser” y busca los medios para hacer esto realidad.

Se creía que las mujeres eran el “segundo sexo” y su educación sólo debería servir para agrandar y cuidar a los hijos, en donde todo lo referente a los libros y las tribunas no estaban hechos para ellas. Wollstonecraft como toda demócrata rousseauiana, cree que el *Contrato Social de Rousseau* acierta en otorgar la manera en que se

debía edificar un Estado que sea legítimo, y, con una educación propicia para la nueva ciudadanía (que no estaba dispuesta a aceptar la exclusión de la mujer). Dicha autora no acepta que el sexo excluya a la mitad de la humanidad, y por eso afirma que el *Contrato Social* es un modelo para la Revolución Francesa, al ser un modelo de trámite -debido a las exclusiones que este mantiene (Valcárcel, 200; 19-21).

Muestra de lo anterior (en un hecho no menos terrible para las mujeres), después del triunfo de la Revolución Francesa, Olympe de Gouges (quien fuera redactora de la *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*), fue llevada a la guillotina, además de prohibirse los clubes así como las sociedades de mujeres, con la finalidad de arrancar de la memoria los discursos de la igualdad de sexos e imponer el discurso de Rousseau en el código napoleónico. Dicho discurso pone de manifiesto que:

“Del molde rousseauiano brota también el modelo de la feminidad que la división de papales políticos sacraliza. Si las mujeres no pertenecen al orden de lo público-político es porque lo hacen al doméstico-privado. Las mujeres ni por cualidades de su ánimo, esto es vigor moral que comporta inteligencia, honorabilidad, imparcialidad, ni por cualidades físicas, sabida de su manifiesta debilidad corporal, pueden pagar el precio de la ciudadanía. Siendo así no se puede ser mujer y ciudadano, lo uno excluye a lo otro. Las mujeres son, consideradas en su conjunto la masa pre-cívica”².

Asimismo, otro antecedente de la lucha de las mujeres por sus derechos son las disputas sufragistas para alcanzar el derecho a voto y de los derechos civiles. A continuación, enlistemos un breve recorrido de esta lucha: aunque sea de manera breve: En 1848 nace el sufragismo a partir de la *Declaración de Séneca en 1848* y el resurgimiento de grupos autónomos de mujeres que se extienden por algunos países de occidente, en donde sesenta mujeres y treinta hombres representantes de diversos movimientos y agrupaciones políticas se reunieron en *Hall del Séneca* y firmaron: *La Declaración de los Sentimientos*. Esta declaración constaba de doce decisiones y dos apartados. El primero exigía el logro de la ciudadanía para todas las mujeres y el segundo trataba de los principios que deben modificar ciertas costumbres y la moral para lograr lo anterior. Cabe destacar que el grupo de Séneca provenía fundamentalmente de los círculos abolicionistas en los que se encontraban varones y mujeres que habían empeñado sus vidas por la abolición de la esclavitud

² Cazéz, Daniel. *La perspectiva de género Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, p. 24

y que llegaron a la conclusión que entre la abolición de la esclavitud y la situación de las mujeres aparentemente libres, había más de un paralelismo.

La *Declaración de Séneca* fue la punta de lanza de los movimientos sufragistas, por lo que más tarde se compiló el texto llamado *La Biblia de la Mujer*, convirtiendo al sufragismo en un movimiento de agitación internacional con presencia en las sociedades industriales en donde se tomo como bandera de la lucha dos objetivos primordiales (que marcharon a la par uno de otro): el derecho al voto y el derecho a la educación. Al principio se consiguió que algunas mujeres se les proporcionara la educación primaria, con la finalidad de cumplir posteriormente con el rol de esposa y madre y posteriormente, se logró que las mujeres recibieran educación por otras mujeres, con la finalidad de poder subsistir con una profesión digna sin que estuvieran condenadas a la dependencia de sus parientes o peor aún que cayeran en la deshonra por dicha actividad profesional (que era concebida como exclusiva de los varones).

La extensión de los derechos políticos y civiles a las mujeres como individuos, permitió incorporarlas a la vida pública. Para lo cual, fue irrelevante las diferencias de sexo/género para determinar el estado de ciudadanía. En este sentido, Daniel Cazéz afirma que los elementos del concepto “género” tienen como ejes principales, la construcción de la diferencia sexual de los seres humanos, el proceso histórico social al que pertenece cada sociedad y el modelo cultural, en donde la diferencia sexual es constituida a partir del modelo cultural (Cazéz. 2000:30-31).

Es posible definir que las acciones de la ciudadanía son actividades definidas sin género, en tanto que son las mismas formas de representación política para mujeres y varones. Sin embargo, esto no se ha llevado a cabo en su totalidad, ya que aún nos encontramos con situaciones en donde los derechos de la ciudadanía no han funcionado como criterios mediadores entre las relaciones sociales y políticas, sino que en el caso de las mujeres y otros grupos marginados del poder, han sido presa de fórmulas de mediación (clientelares o paternalistas).

El ejercicio real de los derechos de ciudadanía de las mujeres, que no sólo se reduce al ejercicio del derecho a voto o de otros derechos legalmente establecidos, está limitado por ciertos factores condicionantes que les impone el sistema político del Estado, mediante un sistema de poder que cuenta con complejos mecanismos y especificidades propias, que les impide también beneficiarse de los logros económicos y del desarrollo. Por lo tanto, la categoría de género tiene que ver con la asignación de roles sociales, es decir, se nace con un sexo determinado y a

partir de ese momento, a cada ser se le asignan funciones, derechos y se le imponen limitaciones a partir de lo sexual. La mujer debe adquirir conciencia acerca de sus derechos y dejar de poner obstáculos, no debe aceptar las categorías o roles sociales que se le asignan como único camino para la felicidad.

El enfoque de género permite mostrar, por una parte, las contradicciones entre los principios de la ciudadanía y la práctica de la desigualdad entre varones y mujeres, y por otra parte, comprender una forma de “hacer política” que responde a una concepción restrictiva y excluyente de la ciudadanía que ignora lo privado, es decir, lo que sucede al interior de los hogares y la familia.

En el siglo XIX surge el feminismo liberal sufragista o la “segunda ola”, en donde se consolida el modelo sociopolítico liberal. El primer liberalismo concibe al ciudadano como un “*pater familias*” utilizando las ideas del *Contrato Social* de Rousseau y de la voluntad general. Estas ideas fueron duramente atacadas por la tradición conservadora. Hegel escribe en la *Fenomenología del Espíritu* y la *Filosofía del Derecho*, afirmando que es conveniente la abolición de las estirpes ya que podrían convertirse en propietarios del Estado. La familia es la garantía del orden de los sexos y sus funciones. Resulta importante destacar que, de acuerdo a Amelia Valcárcel, Hegel fue el primero en abordar la reconceptualización de los sexos:

“En la fenomenología del Espíritu explica el porqué de los sexos: son realidades del mundo de la vida, del mundo natural pero en la especie humana están normados. Cada uno tiene un destino distinto. El destino de las mujeres es la familia, el destino de los varones es el estado. Ese destino no puede contradecirse”.³

Aunado a esto, Valcárcel sostiene que Schopenhauer, hizo referencia a la teoría de Rousseau y Hegel, y que agregó algo significativo:

“No sólo el sexo masculino encarna el espíritu, mientras que la naturaleza es el sexo femenino, sino que además la continuidad en la naturaleza es la característica fundamental de la naturaleza... Todas las mujeres son la mujer, en el fondo la hembra, y ninguna de ellas tiene derecho a un trato que no sea el de sexo segundo. Lo que avergüenza a las culturas europeas ante culturas más sabias como el oriente o el

³ Valcárcel Amelia y Rosalía Romero *La Memoria Colectiva y Los Retos del Feminismo en Filosofía de la Historia e Historia del Feminismo*, 2001 p. 33

islam es la apariencia de individualidad que una estúpida galantería concede a las mujeres⁷⁴.

Una de las aportaciones de Schopenhauer es el desencanto de la misoginia popular. Asimismo, a finales del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX se empiezan a recuperar los discursos de los movimientos sufragistas, tales como el derecho al voto, el derecho a la educación, así como el derecho a un trabajo digno y remunerado en el ámbito de lo público. En esos momentos, este tipo de discursos retoman fuerza y se suscitan las dos guerras mundiales, las cuales requirieron de la mano de obra femenina.

Con esto se dio paso al nacimiento de la palabra “solidaridad”, que reemplazaba al término “fraternidad”, que nace en los movimientos sufragistas, conjuntamente con la *lucha cívica actual*, en donde las aportaciones de los años veinte fueron cruciales. Simone de Beauvoir, considerada como uno de los escalafones del sufragismo femenino e importante actriz de la apertura de la “tercera ola” feminista, criticaba el capitalismo por no sólo aceptar, sino fomentar el trato indebido a las mujeres, razón por la que consideraba que el socialismo, las mujeres y los demás seres humanos tendrían mejor suerte.

En esta tercer ola, el feminismo tuvo un nuevo modelo (debido a los tiempos bélicos), en donde sucedieron acontecimientos como la globalización de la economía, la internacionalización de la vida política y una serie de cambios en los hábitos sociales, lo que llevó a la necesidad de incorporar a las mujeres a la vida económica, social y política, así como a la vida colectiva. De esta forma, con la adquisición del derecho al voto, fue más fácil ejercer los demás derechos, entre ellos el educativo, en donde una tarea pendiente reside en eliminar la discriminación vigente en dicho ámbito. (Valcárcel, 2001.41)

Lo anterior invita a una reflexión acerca de lo que ha significado la lucha de las mujeres por obtener derechos (tan esenciales y básicos) que hoy tenemos y no valoramos. En ocasiones, es necesario el hecho de que la mujer se crea, acreedora a dichos derechos para poder pelear por ellos y seguir el ejemplo de Concepción Arenal, Mary Wollstonecraft, Olympe de Gouges, Simone de Beauvoir, entre otras, que aportaron a las nuevas generaciones la posibilidad de enfrentar y buscar estos derechos. De igual manera, las aportaciones de grupos organizados, así como de las Conferencias Internacionales jugaron un papel preponderante para que las mujeres pudieran alcanzar el derecho al voto para las mujeres en 1953, y con ello, la

⁴ Ibid. 32

búsqueda y consolidación de su participación en el ámbito político. La exclusión del género femenino las llevó a la búsqueda de otros caminos de expresión, buscando en asociaciones y en las ONG tener una participación más amplia, en donde se les diera voz. En este sentido, María Luisa Torres sostiene que:

Las ONG de mujeres, como figuras asociativas de nuevo tipo se constituyen en círculos de reconocimiento de la identidad de sus integrantes, la cual por los rápidos cambios del papel de las mujeres en el país, no encuentra una valorización positiva en los círculos tradicionales de reconocimiento. En este sentido el espacio creado por las ONG da lugar a una reelaboración del espacio creado por sus integrantes en tanto sujetos sociales y políticos... Con el tiempo las ONG de mujeres se han convertido en un foco de poder independiente no sólo del gobierno sino de los grupos en donde se gestó la experiencia previa de participación de sus integrantes.⁵

Asimismo el surgimiento de las ONG sobre mujeres y movimientos sociales, (desde la *Declaración de Séneca* en 1948 hasta la fecha) ha dado como resultado la organización de las conferencias sobre los grupos feministas. La primera reunión se lleva a cabo en 1975 en México, con motivo de la celebración del año internacional de la mujer y con el propósito de revisar las condiciones en las que vivía la mujer en México y en el resto del mundo. Al término de dicha Conferencia de 1975 se aprueba un documento en donde se presentaban directrices que debían seguir los gobiernos y la comunidad internacional en los diez años siguientes para alcanzar los objetivos fundamentales establecidos por la Asamblea General, entre las que destacaban el garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos, como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación de la familia. (Lavalle, 1987: 58-60).

En 1980 se celebra en Copenhague la segunda Conferencia, donde se aprobó un Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio. Su objetivo fue evaluar el desarrollo del “Decenio para la Mujer”, y se enfatizó en temas relativos al empleo, salud y educación. La III Conferencia Mundial sobre la Mujer se llevó a cabo en Nairobi, su objetivo fue evaluar los avances logrados y los obstáculos enfrentados durante el “Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer”. Se aprobó por consenso el documento denominado “Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000”, que constituyen

⁵ Torres, María Luisa. “De la identidad al espacio público de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en México”, pp. 102-103.

medidas que deben adoptarse en el plano nacional, regional e internacional, para promover el reconocimiento social del papel de las mujeres y del ejercicio de sus derechos humanos.

En 1992, en la Cumbre sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, se reconoce el papel fundamental de las mujeres en la conservación y gestión del medio ambiente, en tanto que éstas desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente en tanto que éstas y en el desarrollo. En 1994, en El Cairo se celebra la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y se reconoce que los derechos reproductivos son derechos humanos y que la violencia de género constituye un obstáculo para la salud reproductiva y sexual de las mujeres, la educación y el desarrollo. Se convoca a los Estados a implementar la “Declaración de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres” y en 1995 en Copenhague se celebra la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, donde entre otros compromisos se decide buscar la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer, así como también el reconocer y aumentar la participación y función directiva de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural.

Todas estas Conferencias permitieron que se pudiera revisar la implementación de la Plataforma de Acción que fuera firmada por 189 gobiernos en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China, en 1995, esto bajo la coordinación de la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer (DAW), que se desarrollará en 2005.

Cabe destacar que las aportaciones de las conferencias internacionales de mujeres no solo han dado propuestas y acuerdos, sino que han logrado configurar redes de ONG y la construcción de espacios públicos en donde las mujeres no solo orientan el debate de la equidad entre los seres humanos, sino que también han dado paso a la entre actores sociales y políticos.

En México se cuentan con noventa y siete organizaciones no gubernamentales estables trabajando alrededor de los intereses de género, en donde la mayoría de los problemas compartidos por diversos sectores del movimiento de mujeres no se han encontrado soluciones en el ámbito doméstico ni en el público estatal, por lo que se han buscado recursos y se han profesionalizado las actividades de éste género, buscando romper con el tradicional patrón femenino del voluntariado.⁶

⁶ Ibid., p. 109

De esta forma, las conferencias y los movimientos feministas han aportado elementos importantes en la conformación de las ONG y partidos políticos. A partir de la Declaración de Séneca en 1848, el feminismo tuvo un nuevo modelo en donde se planteaba la manera en que los cambios políticos podrían beneficiar a los grupos femeninos, incorporando a éstos a la vida económica, social y política, así como a la vida colectiva.

2

En México, un gran número de feministas se encontraban en el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y en el Partido Comunista Mexicano (PCM), aunque en partidos políticos como el Movimiento Revolucionario del Pueblo (MRP), la Organización de Izquierda Revolucionaria –Línea de Masas- y el Partido Comunista (PC) se encontraba una minoría feminista (Gutiérrez Castañeda, 2002:16-19), y en la década de los 80s, hubo una gran participación política y ciudadana de las mujeres, y de 1981 a 1985 se realizaron cinco encuentros de los cuales surgieron coordinaciones y grupos autónomos feministas, grupos de autoconciencia que después se transformaron en ONG y Partidos Políticos. Tal es el caso del Frente Nacional Contra la Represión (FNCR) la cual se unió a la Coordinadora Nacional del Plan de Ayala, para crear la Coordinadora de Mujeres Trabajadoras en 1981, y convertirse tiempo después en la Región de Mujeres CONAMUP (1983), así como la Coordinadora de Mujeres de la Coordinación Nacional Plan de Ayala. Además, surge la Coordinación de Grupos Autónomos, en 1982 y la Red Nacional de Mujeres en 1983. Cabe destacar que las ONG iniciaron su trabajo en los sectores populares se enfrentaron a una infinidad de obstáculos que dieron paso a conflictos que evidenciaron las diferencias internas entre la CONAMUP y la Coordinadora de Mujeres de la Coordinación Nacional Plan de Ayala, que trajeron como consecuencia la retirada de mujeres del MPR de la Regional de Mujeres y más tarde en la ruptura de la Coordinadora de Mujeres de la CNPA. (Gutiérrez Castañeda, 2002: 20-23)

Lo anterior, invita a la reflexión, acerca del proceso de cambio y transformación de las ONG de Mujeres, en el que por un lado, se vive un proceso en el que era indispensable repensar los temas comunes de las mujeres, y por otro, la construcción de los espacios públicos y privados. Sin duda alguna, el antecedente más importante de esta iniciativa se da a partir del reconocimiento del voto para las mujeres, sin olvidar, que antes de éste, las mujeres ya habían librado luchas importantes.

En el caso de México, es importante recordar una premisa importante para el logro del voto de las mujeres en 1953, ya que en 1937 el Presidente Lázaro Cárdenas expresó en un Suplemento al Artículo 34 Constitucional, la intención de otorgar el voto político a la mujer. Sin embargo, éste fue anulado principalmente porque la idiosincrasia mexicana predominantemente es machista, y no lo permitió, aunado al miedo o incertidumbre que provocaba la posible adhesión de las mujeres a la vida ciudadana y política.

Posteriormente, otro esfuerzo por reconocer los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en 1947, el Presidente Miguel Alemán promulgó una reforma al Artículo 115 Constitucional concediendo el voto a las mujeres en las elecciones municipales. Lo anterior, representó un antecedente fundamental para que no se permitiera postergar el derecho al voto de las mujeres, el cual, se volvió realidad con el Presidente Adolfo Ruiz Cortines, quien decretó la igualdad ciudadana el 17 de noviembre de 1953, por medio de las reformas a los Artículos 34 y 115 de la Constitución, y que permitió la candidatura y elección de Guadalupe Esparza, la primera diputada en la historia de México. Cabe destacar que este logro tuvo consecuencias importantes para las mujeres, ya que en ese mismo año se logró un cambio importante en el Código Civil, del Distrito Federal, así como en los territorios federales, en donde se dieron facultades a las mujeres sobre sus bienes materiales, como es el caso de la conservación de la patria potestad en caso de ser madres, contar con un domicilio propio, y la igualdad legal entre cónyuges. Con lo anterior, el voto femenino empezó a representar una veta importante en los partidos políticos. (Lavalle, 1987:57-59).

En este orden de ideas, la propuesta de la iniciativa de “Ley de Cuotas de Partido” se presentó por primera vez en 1988. En esta ocasión fue rechazada por todos los partidos (por unanimidad) bajo el argumento de que dicha propuesta no generaba consenso, por lo que 16 organizaciones y grupos políticos lanzaron la campaña: “*SÍ LA MUJER NO ESTÁ, LA DEMOCRACIA NO VA*”. Esta campaña inició el 31 de mayo de 1999, y fue impulsada por la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia. Durante la instalación del período ordinario, más de 30 mujeres de diversas organizaciones sociales, mostraron una manta en donde solicitaban a los integrantes de los partidos asumieran el compromiso de legislar a favor de las mujeres, con la finalidad de que éstas puedan participar con mayor equidad dentro de los espacios donde se decide. Entre otras organizaciones estuvo: Causa Ciudadana, Movimiento Ciudadano por la Democracia, Mujeres y Punto, Ciudadanas en Movimiento por la Democracia, La Red de Jóvenes, Católicas por

el Derecho a Decidir, el Organismo Nacional de Mujeres del PRI, la Secretaría de la Mujer del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Closet de Sor Juana. (CIMAC, 31 Mayo: 1999).

Para junio de 1999, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales sostuvo una reunión para atender las demandas ciudadanas para dictaminar en torno a la iniciativa de reforma a los Artículos 175, 178 y 22 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE). Además se manifestó que como resultado de las propuestas de las participantes del Parlamento de Mujeres de México (realizada el 7 y 8 de marzo de 1998) se expresó:

“Expresaron que la iniciativa, representa el sentir de las mujeres mexicanas y militantes políticas que se han enfrentado a una cultura poco permisiva a la participación política de las mujeres. Adicionalmente, aseguran, la iniciativa actualiza el marco legal en materia electoral, para acercarlo a los acuerdos internacionales de los Derechos Humanos (1948); la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981), la Convención de Derechos Políticos de la Mujer (1981), y las Plataformas de Acción signada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) y en la más reciente Conferencia Interparlamentaria. Hacia una Asociación entre Hombres y Mujeres y Política (1997), relativas a los derechos de las mujeres y la búsqueda de la equidad entre los géneros”.⁷

Sin embargo, aunque se había logrado que el tema de las cuotas de partido fuera parte de la agenda de gobierno, y que se discutiera en la Cámara de Diputados y Senadores, a lo largo del proceso de discusión y aprobación del dictamen a las reformas del COFIPE, continuaba la presencia y presión de organizaciones de mujeres, asumiéndose como uno de los actores principales y corresponsables de la gestación de una nueva política pública en pro de la equidad. Éstas se organizaron en grupos de interlocución con el legislativo, para desarrollar estrategias conjuntas de sensibilización y presión para la ciudadanía y legisladores, siendo una de esas estrategias el despliegado de apoyo a las cuotas de mujeres en diversos medios de comunicación en la que participaron legisladoras y miembros de 150 organizaciones. Otra de las estrategias fue la firma de un despliegado público que

⁷ CIMAC, “Exigieron Mujeres que se reforme Artículo sobre Cuotas Electorales”. Consultado el 04 junio de 1999, en el sitio: <http://www.cimac.org.mx>

hicieron llegar a los 500 diputados y diputadas, una carta en la que se les llamaba a sumarse a esta iniciativa:

“Después de tantos meses de trabajo y espera, el 30 de abril del 2002 finalmente el dictamen del COFIPE fue sometido a votación y aprobado, con ello las mujeres mexicanas hemos dado un paso importante en esta ya larga lucha por conseguir la igualdad de oportunidades. El llamado 70-30 que obliga a los partidos políticos a que sus candidaturas no sobrepasen el 70% de personas del mismo sexo, abre la posibilidad de escalar cada día más puestos de representación. La construcción de una sociedad mas justa y equitativa sigue siendo tarea cotidiana, por ello las modificaciones al COFIPE representan, para mujeres de la sociedad civil y legisladoras, un gran avance, un acontecimiento a celebrar y la prueba de que la suma de esfuerzos rinde frutos.”⁸

Este logro se une a los logros realizados en diversos países que hicieron posible la aprobación de la ley de cuotas. Veamos algunos de los países latinoamericanos en la que se ha aprobado dicha Ley⁹:

País	Fecha Ley	Requisitos	Representación
Argentina	1991	30% de los cupos para las elecciones generales, con condición de elegibilidad.	28% (5% antes de legislar).
Bolivia	1997	30% de los cupos en las listas partidarias cerradas en elecciones para renovar la mitad de los diputados.	11% (7% antes de legislar)
Brasil	1995 modificada 1997	25% de los cupos en elecciones parlamentarias (subirá al 30% el año 2000).	11% (8% antes de legislar) concejos municipales del país.*

⁸ Cuevas, Dafne “La ruta para asegurar la elegibilidad de las mujeres: Modificaciones al Código Electoral Federal”, p. 6.

⁹ Los datos señalados con asteriscos en la tabla no son precisados en el original. s/margarita_pelaez/ley_de_cuotas.doc. Consultar: <http://webs.uvigo.es/pmayer> Cuadro consultado el 11 de junio de 2015.

País	Fecha Ley	Requisitos	Representación
Costa Rica	1996	40% de los cupos en elecciones internas y generales	19% Asamblea Legislativa (16% antes de legislar).
Ecuador	1997	25% de los cupos.	17% Congreso Nacional.
Panamá	1997	30% de los cupos en elecciones internas y generales.	Sin implementar al 8 de 1998.
Perú	1997	25% de los cupos en elecciones generales.	Sin implementar al 8 de 1998
República Dominicana	1997	25% de los cupos	16% Cámara Baja del Congreso.
Venezuela	1998	30% de los cupos del PR**	Sin implementar al 8 de 1998

Es importante revisar las oportunidades que las mujeres tuvieron como candidatas a puestos de elección popular desde la aprobación de la Ley de cuotas en el proceso electoral de julio del 2003. A pesar de la importancia histórica que representa la aprobación de esta ley, es posible identificar que el porcentaje de la participación de las mujeres está por debajo de las perspectivas de una democracia en donde predomine la equidad, a pesar de que los partidos políticos han cubierto las exigencias del Instituto Electoral Federal (IFE), hoy Instituto Nacional Electoral (INE), que exige un mínimo de 30% de candidatos de un mismo género. El menor porcentaje registrado de candidaturas de mujeres es del 26% y lo tiene el PLM, en contraparte del 49.33% del partido México Posible. Sin embargo, estas cifras se deben analizar a la luz de la viabilidad de acceso a una curul: de las 2,178 candidatas mujeres registradas, el 45.04% aspiran a diputaciones titulares, en comparación con el resto que corresponde a suplencias, estas, en la mayoría de los casos de titulares varones.

Cuadro Total de candidaturas y de mujeres por partido político
Al Congreso Federal 2003-2006 por mayoría¹⁰

Partido	Total de candidaturas				Mujeres	
	Total	Propietarios	Suplentes	Total	Propietarias	Suplentes
Alianza para Todos (PRI-PVEM)	124	97	97	62	38	34
Convergencia	600	300	300	205	100	105
Fuerza Ciudadana	600	300	300	204	91	113
México Posible	600	300	300	296	156	140
PAN	600	300	300	189	81	108
PAS	600	300	300	166	62	104
PLM	600	300	300	156	92	64
PRD	600	300	300	205	97	108
PRI	406	203	203	123	22	101
PSN	600	300	300	204	88	116
PT	600	300	300	228	95	133
PVEM	406	203	203	140	69	17
Total	6.406	3.203	3.203	2.178	981	1.197

¹⁰ Fuente. Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad

Otro acontecimiento importante para la ley de cuotas y acciones afirmativas hacia las mujeres fue la Reforma Electoral de 2007-2008, que fue publicada por el Congreso en el *Diario Oficial de la Federación* del 14 de enero del 2008:

“Una de sus principales características de proceso de construcción de la democracia en México ha sido la consolidación del cambio político mediante la legislación electoral. La lógica de las reformas electorales ocurridas entre 1989 y 2008 responde a la necesidad de construir una normalidad democrática. Lo anterior se ha logrado mediante el reconocimiento de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, la conformación de un sistema de partidos competitivos y la organización de procesos electorales confiables por una autoridad autónoma y confiable¹¹”

Cabe destacar que entre los acontecimientos más importantes que contribuyeron a esta Reforma se encuentran la Reforma Electoral de 1993, la cual destaca el establecimiento de las primeras regulaciones en materia de financiamiento público y de la fiscalización de los recursos que disponen los partidos políticos. Posteriormente, en 1994 se establecieron las condiciones para garantizar la seguridad, certeza y legitimación de los procesos electorales por lo que se integraron las Mesas Directivas de Casillas (MDC) y se permitió la acreditación de observadores electorales extranjeros. En 2002, el COFIPE establece las condiciones de mejora en relación a la equidad de género, así como el establecimiento de las condiciones para que se llevaran a cabo el voto de los mexicanos en el extranjero para las elecciones presidenciales del 2006. De esta forma:

“el COFIPE el 14 de noviembre del 2007 da a conocer los nuevos cambios electorales, mismos que entran en vigor el 15 de enero del 2008, entre sus aportaciones destaca, los lineamientos que regulan: la propaganda en los medios electrónicos de comunicación, la administración del tiempo de Estado en radio y televisión y la civilidad en el contenido de los mensajes de los partidos políticos y sus candidatos.”¹²

¹¹ INE Reforma 2007-2008 electoral. Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008 http://www.ine.mx/documentos/Reforma_Electoral/link_intro.htm Consultado 30 de abril del 2015

¹² De acuerdo con la reforma, en el IFE se concentra la administración única de los tiempos oficiales para la difusión de las campañas institucionales de las autoridades electorales (federales y locales) y en el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos fuera de periodo de precampañas y

Asimismo, en las reformas electorales del 2012, se incluyó la posibilidad de señalar dentro de los derechos ciudadanos (siguiendo los términos de la *Constitución* de los Estados Unidos Mexicanos y el Congreso) el derecho a votar en las consultas populares en los temas de trascendencia nacional así como iniciativas presentadas previas a la reforma electoral de 2014. Es importante aclarar que antes de la reforma electoral del 2014 en el IFE, hoy INE¹³ existía un vacío legal en cuanto a la organización de los procesos electorales, así como una falta de administración en los tiempos de radio y televisión con fines electorales. Por tal motivo, se agregaron otros principios rectores, entre ellos,

La reforma dice: Artículo 41, párrafo segundo, base V La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza por medio del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. Artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado A El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y ciudadanas y ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de la función estatal de organización de las elecciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.¹⁴

campañas. Para tal efecto se creó el Comité de Radio y Televisión como el órgano encargado de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los programas y mensajes de los partidos políticos (formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos), realizar los monitoreos de radio y televisión, y garantizar que esta prerrogativa sea otorgada de manera imparcial y equitativa en los ámbitos federal y local. INE Reforma 2007-2008 electoral Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008 [http://www.ine.mx/documentos/ Reforma Electoral/link_intro.htm](http://www.ine.mx/documentos/ReformaElectoral/link_intro.htm) Consultado 30 de abril del 2015.

¹³ Cabe señalar que el IFE surgió el 11 de octubre de 1990 como resultado de las reformas constitucionales aprobadas en 1989 y de la expedición en agosto de 1990 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). El COFIPE de 1990 estableció que el IFE sería un organismo público, permanente, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, profesional en su desempeño, autoridad en la materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento. Y a partir del 2014 se convierte en el INE <http://pac.ife.org.mx/reforma2014/descargas/capacitacion/CursoReforma.pdf> p.10

¹⁴ INE Curso: Contenidos del curso La reforma político electoral: aspectos clave, por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) Pp.9

Antes del 2014, la integración del Consejo General del IFE participaba un Consejero Presidente, el cual duraba seis años en el cargo y ocho consejeras y consejeros electorales que duraban 9 años en el mismo. Ahora en el Artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado A, se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El INE mantiene su facultad de organización y realización de todos los comicios electorales federales, trabajando en correspondencia con los institutos estatales electorales quienes asumen la planeación y preparación de las jornadas electorales, teniendo a su cargo la impresión de documentos y de todos aquellos materiales necesarios para la realización de las elecciones, así como el escrutinio y cómputo de las jornadas electorales, emitiendo declaraciones de validez y las respectivas constancias de la elecciones electorales. Por otro lado, los institutos electorales tienen por misión el dar a conocer los resultados preliminares de las elecciones locales y realizar el cómputo de las elecciones de los gobernadores. Por su parte el INE es responsable fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y de los candidatos locales, también tiene por misión determinar geográficamente los distritos y secciones electorales, así como también, emitir los padrones y listas electorales, además de designar a los funcionarios de casilla y mesas directivas.

En este sentido es importante destacar que la reforma del Artículo 41 debe garantizar la paridad entre géneros en los procesos electorales de las candidaturas correspondientes a las legislaturas federales y locales, por lo que se deben avalar las mismas oportunidades entre hombres y mujeres, en todo el proceso para que la participación de las mujeres se legitime en las campañas y procesos de elecciones.

Conclusiones

La lucha de las mujeres ha sido intensa y aunque ha logrado frutos de manera paulatina, uno de los mayores obstáculos con los que ha luchado para no postergar el logro de sus derechos ha sido indiscutiblemente las costumbres y la moral de cada sociedad. Dichos elementos fueron reconocidos desde la *Declaración de Séneca* en 1948 y hoy día se sigue trabajando en un cambio cultural que les permita a hombres y mujeres convivir equitativamente en el logro y ejercicio de los derechos ciudadanos, políticos y humanos. A pesar de la importancia del reconocimiento de estos elementos indispensables para los ciudadanos, en México estos derechos no

siempre se llevan a cabo, por ejemplo en el derecho civil, el poder tener el derecho a defender y alegar en términos de igualdad con cualquier miembro o miembros de la sociedad dentro de un marco de un debido proceso legal, no siempre se aplica ya que existe una deslegitimación y desencanto por parte de los ciudadanos hacia las instituciones legales, lo que dificulta la aplicación de este principio civil.

En cuanto al elemento social, las cosas son aún peores ya que no se cuenta con la integración del amplio rango de derechos con los que se pueda proporcionar un mínimo de bienestar económico y de seguridad a los ciudadanos, debido a las continuas y recurrentes crisis económicas y a la corrupción de las instituciones. Ligado a la falta de credibilidad en éstas, es complicado el que se otorguen a cada uno de los ciudadanos el derecho a participar en la herencia social y a vivir una vida civilizada de acuerdo a los estándares prevalecientes en cada sociedad. A mi juicio, lo más grave resulta el hecho de que los ciudadanos no nos asumamos como acreedores de derechos, y que desconozcamos nuestros derechos, lo que implica que no los exijamos y que no reconozcamos los derechos de la ciudadanía. La participación activa de las mujeres en México logró obtener una Ley de cuotas que, si bien en un principio fue rechazada, con el paso del tiempo y la presión de diversos sectores fue posible su aprobación. Ahora el reto es que esta Ley sea revisada y mejorada paulatinamente.

BIBLIOGRAFIA

Acosta León, Amelia y Bautista López, Elizabeth “¿Qué son las ONG?” en Revista Trimestral de Trabajo Social *Organizaciones Cíviles, Tercer Sector: Primavera del 2001* pp. 4-9.

Álvarez Díaz, Rafael “Las Organizaciones no Gubernamentales y su impacto en México” en Revista Trimestral de Trabajo Social *Organizaciones Cíviles, Tercer Sector: Primavera del 2001*, pp. 64-67.

Beltrán Pedreira, Elena. “Público y privado (sobre feministas liberales: argumentos en un debate acerca de los límites de lo político)” en Revista *Debate Feminista*. Año 9 Vol.10. Octubre de 1998, pp. 14-32.

Castillo, Orfe. “Parlamento de Mujeres de México: Institucionalización de la Participación Ciudadana”, en *Revista Agenda Informativa*. Año 5, número 27. Octubre/ diciembre 2003, pp. 7-10 (Consortio para el Diálogo Parlamentario y La Equidad)

Cazéz, Daniel. “La perspectiva de género: Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles” Consejo Nacional de Población (CONAPO). México, 2000.

CIMAC. Consultado el 4 de junio de 1999 del sitio: <http://www.cimac.org.mx>

Cuevas, Dafne. “Ruta para asegurar la elegibilidad de las mujeres (modificación al Código Electoral Federal)” *en Revista Agenda Informativa*. Año 4 número 22 abril/ junio del 2002, pp. 3-6 (Consortio para el Diálogo Parlamentario y La Equidad)

Dahrendorf, Ralf. “Incorporarse a la ciudadanía ciudadana” *en Gaceta Mexicana # 58 Participación Social y Ciudadana*. México: Editada por el INAP. Diciembre de 1997, pp.27-32.

Drucilla Cornell. “*En el corazón de la libertad*” *en Feminismo, sexo e igualdad*. Valencia: Ediciones Cátedra Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer.

Escalante Gonzalbo, Fernando. *Ciudadanos imaginarios*. 3ª reimpresión. México: Colegio de México, 1998.

INE Reforma 2007-2008 electoral. Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008 en el sitio: [http://www.ine.mx/documentos/ Reforma_Electoral/link_intro.htm](http://www.ine.mx/documentos/Reforma_Electoral/link_intro.htm). Consultado el 30 de abril del 2015

Ladrón de Guevara, Manuel Rafael, Durazo Montaña, Alfonso Gimete-Welsh, Adrián, Romero Tenorio Juan (coordinadores) *Análisis y perspectivas de la reforma política para el proceso electoral 2014-2015*. Editado por LXII Legislatura Cámara de Diputados y MAporrúa México 2014, pp. 400

Lavalle, María. *Ponencia: “Situación Jurídica de la Mujer en el marco de los trabajos de los organismos internacionales”*, Reunión de Trabajo de la Comisión Nacional de la Mujer de la República Mexicana, México D. F. 1987, pp. 57-60

Opazo Marmentini, Juan Enrique “Ciudadanía y democracia (una mirada de las ciencias sociales)” *en Metapolítica (Del Estado a la Ciudadanía)*. Volumen 4, julio-septiembre del 2000, pp. 52-79

Peláez Mejía, Margarita María La ley de cuotas: un mecanismo para democratizar la democracia. Consultado en <http://webs.uvigo.es/pmayobre>. Consultado el 1 de junio de 2015.

Prontuario de la Legislación Federal Electoral. Del sitio: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1064/18.pdf> consultado 25 de mayo del 2015.

Torres, María Luisa. “De la identidad al espacio público de las Organizaciones No Gubernamentales en México”, en José Luis Méndez (coordinador), *Organizaciones civiles y políticas pública en México y Centroamérica*. México: Miguel Ángel Porrúa, Academia mexicana de Investigación en Políticas Públicas, A.C., e International Society for third sector research, 1998.

Valcárcel Amelia y Rosalía Romero *La Memoria Colectiva y Los Retos del Feminismo en Filosofía de la Historia e Historia del Feminismo” P.33*

Veloz Sandoval, Ana Laura “Las mujeres en la Reforma político electoral de 2014 en Papeles de investigación www.pan.org.mx/wp-content/uploads/.../2014/04/Documento_538.pdf